

Recaudos para Tramitar Solicitar el Permiso para Expendio de Bebidas Alcohólicas Al Detal

1. Planilla de Solicitud de trámite, la cual debe ser generada en el portal web de la Alcaldía de Chacao: <https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/> (Es de carácter obligatorio para la recepción del trámite).
2. Autorización, en caso de no ser el representante legal el solicitante.
3. Constancia vigente de inspección de prevención y protección contra incendios y otros siniestros, expedida por el Cuerpo de Bomberos.
4. En caso de haber realizado actas de asambleas del Registro Mercantil correspondiente, no consignadas ante la Dirección de Administración Tributaria en el trámite para la solicitud de Licencia de Actividad Económica, consignarlo.
5. En caso de no estar actualizado el documento de propiedad del inmueble o esté vencido el documento de arrendamiento.
6. Permiso sanitario con indicación expresa del ramo a explotar.
7. Comprobante del pago de la tasa administrativa, la misma debe ser generada en el portal web de la Alcaldía de Chacao, en concepto de “Solicitud del Permiso para Expendio de Bebidas Alcohólicas”
<https://oficinavirtual.chacao.gob.ve/appweb/>



Otros métodos de pago

C2P



100% Banco





OTROS







REPORTE SU TRANSFERENCIA EN LA OFICINA VIRTUAL
HACIENDO CLICK EN REPORTE DE PAGOS



Números de cuenta para transferencias

Bancamiga	0172-0125-5812-5401-4929	Banco Plaza	0138-0033-2703-3002-4370
Banco del Sur	0157-0056-4937-5642-0133	Bancaribe	0114-0165-1716-5026-1107
BFC	0151-0091-5230-0087-7815	Mercantil	0105-0699-9716-9922-1278
Provincial	0108-0582-1001-0005-1252	Banplus	0174-0131-9513-1486-4693
100% Banco	0156-0030-6502-0181-4783		
BNC	0191-0328-5221-0009-4379		
BDV	0102-0762-2000-0009-0191		
Bancrecer	0168-0001-5951-0120-3435		
Banesco	0134-0031-8603-1115-9661		

RIF: G-20000194-1

A NOMBRE DE: ALCALDÍA DE CHACAO

REPORTE SU TRANSFERENCIA EN LA OFICINA VIRTUAL
HACIENDO CLICK EN REPORTE DE PAGOS

8. Timbre fiscal, emitido en la página de la Gobernación de Miranda, con concepto de “INSTALACIÓN DE EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS, EN ZONAS URBANAS (ART. 7:21:C)”:
<https://servicios.miranda.gob.ve/Servicios>
9. Cualquier otro requisito exigido por esta Ordenanza, Reglamento u otra disposición que regule la materia.

Estimado Contribuyente, recuerde que debe darse cumplimiento con el artículo 5 de la Ordenanza de Certificación Electrónica de Obligaciones Municipales, para lo cual debe estar solvente con los tributos, multas y servicios a los que hubiere lugar.

Pd. Consignar los recaudos en nuestras taquillas de Atención al Contribuyente, Edificio Atrium, Planta Baja a partir de las 9:00 am hasta las 4.00 pm.